



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2331

16 NOV 2015

ARICA,

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 27 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Incremento Competit. Espec. Hortícolas Valle Azapa - Lluta" código BIP N°30158973-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2305 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 05 de enero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 122 de fecha 21 de enero de 2015.
3. Modificación de convenio transferencia de fecha 29 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1395 de fecha 31 de julio de 2015.
4. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 16 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 16 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Incremento Competit. Espec. Hortícolas Valle Azapa - Lluta" código BIP N°30158973-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**



**"TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT.ESPEC.HORTICOLAS VALLE AZAPA LLUTA"**  
**CÓDIGO BIP N° 30158973-0**

En Arica, a 16 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, R.U.T. N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Nacional **DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI**, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**INIA**" o "**el ejecutor**", proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 27 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2305, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT.ESPEC. HORTICOLAS VALLE AZAPA - LLUTA**" código BIP N°30158973-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 5 de enero de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 122, de fecha 21 de enero de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta a las partidas de Recursos Humanos, Inversiones, Operaciones y de Difusión y Transferencia Tecnológica de resultados.
- c) Que con fecha 29 de Julio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1395, de fecha 31 de Julio de 2015, en el cual se modifica la cláusula décima tercera del convenio de transferencia
- d) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el **Certificado N° 09/2015**, de fecha 19 de enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
6	30158973-0	TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT.ESPEC.H ORTICOLAS VALLE AZAPA-LLUT	INIA	179.917.081	44.979.000	53.975.124	80.962.957	0

- e) Esta Modificación se realiza debido al cambio de cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

- a) Reemplácese el párrafo de cuotas y el cuadro de cuotas de la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a INIA la suma total de hasta **\$179.917.081 (Ciento setenta y nueve millones novecientos diez y siete mil ochenta**



y un pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 4 cuotas: La cuota 1 el año 2013 \$44.979.000.-, cuota 2 el año 2014 por \$53.975.124, cuota 3 el año 2015 por \$53.975.125.-, la cuota 4 el año 2016 por \$26.987.832., montos que serán transferidos según programación de caja que se acordará entre el Gobierno Regional e INIA, en la forma indicada en la presente cláusula, según el siguiente detalle:

ITEM	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Total
Recursos Humanos	22.008.778	22.008.777	22.008.779	13.205.267	79.231.601
Difusión Y Transferencia Tecnológica	853.720	3.471.667	2.156.666	4.337.947	10.820.000
Gastos De Operación	11.164.560	12.086.911	19.479.824	8.016.705	50.748.000
Gastos De Inversión	10.000.000	12.600.000	7.950.000	\$0	30.550.000
Gastos De Administración	951.942	3.807.769	2.379.856	1.427.913	8.567.480
<b>Monto Total</b>	<b>44.979.000</b>	<b>53.975.124</b>	<b>53.975.125</b>	<b>26.987.832</b>	<b>179.917.081</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>25%</b>	<b>30%</b>	<b>30%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 27 de diciembre de 2013 y las modificaciones de convenio de fechas 5 enero 2015 y 29 julio 2015.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (5) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos para INIA.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES -INIA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSV/jmg

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico

Paulo

